



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: 10 DE JULIO DE 2023.-

Señora Jueza, hago saber a usted que la apoderada judicial de la parte accionante, solicitó aplazamiento de la diligencia que estaba previsto realizar el día de hoy 10 de julio de 2023.- PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MIGUELINA ROSA VILLEGAS DE SALGADO EN CONTRA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SA.- RADICADO N° 2020 - 00155-. -

DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia del artículo 80 del C.P.T Y S.S el día de hoy 10 de julio de 2023, se observa en el expediente que la Dra. MÓNICA MARCELA MENDOZA HUMÁNEZ, solicitó al Despacho el aplazamiento de dicha diligencia ya que se encuentra incapacitada por inflamación, dolor y sangrado causada por endodoncia realizada en cuatro molares.

Para dar sustento a su petición, la abogada aporta los siguientes documentos:

- Incapacidad por 5 días a partir de 08 de julio de 2023 de la CLÍNICA DENTAL MONTERÍA.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia se aplazará la diligencia programada para realizarse el día de hoy lunes 10 de julio de 2023.

De otra parte, se observa en el expediente que la prueba ordenada en audiencia primera de tramite consistente en liquidación de pensión de vejez, aún no ha sido allegada al proceso, por lo que se torna imposible practicar la audiencia del día de hoy

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: Aplazar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada para realizarse el día 10 de julio de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Allegada la prueba ordenada en audiencia primera de tramite (liquidación de pensión), se establecerá día y hora para agotar la audiencia del artículo 80 que hoy se aplaza.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto a través de Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6c810ee5b6e797d0cdaa8e0f404be470ef1f0d0594facf87b5d0483123978d**

Documento generado en 10/07/2023 10:13:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**